

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 >
Tres id.....	4'90 >
Números sueltos 25 céntimos	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 >
Tres id.....	6 >
Pago adelantado	

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 116)

Gobierno civil

Circular.

PESAS Y MEDIDAS

Este Gobierno civil recuerda a los Sres. Alcaldes de la provincia y especialmente a los que se hayan demorado en hacerlo, el cumplimiento de cuanto se previene en el apartado 5.º de la circular inserta en el Boletín oficial, núm 297, de 31 de Diciembre último; debiendo por lo tanto dichas Autoridades remitir a la oficina del fiel contraste de la provincia los partes mensuales de las visitas realizadas, como así lo tiene ordenado la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Burgos 27 de Abril de 1910.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 15 de Mayo de 1910 un trimestre de intereses de Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 36 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta

en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 16 del presente mes; la Dirección General, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el 1.º de Mayo próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y tambien las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para la de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sóla serie. En cada línea no podran ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.ª Los cupones que carezcan de talón, no les admitirá esta Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva por

medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda a los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, a fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente a lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 25 de Abril de 1910.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Los Altos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año.

El dia 1.º de Enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento.

El 9 se procedió al alistamiento general de los mozos para el actual réemplazo.

El 16 se procedió al nombramiento de peatón correo y Alguacil de Ayuntamiento.

El 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 30 se procedió a la rectificación del alistamiento.

El dia 6 de Febrero se dió cuenta de una comunicación del Sr. Recaudador de contribuciones de este distrito.

El 12 se procedió al cierre defini-

tivo del alistamiento, sin reclamación alguna.

El 13 se verificó el sorteo de mozos del actual réemplazo.

El 20 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda.

El 27 no hubo asuntos de que tratar.

El dia 4 de Marzo se dió cuenta de una instancia suscrita por los vecinos del pueblo de Escóbados de Abajo, relativa al arreglo Escolar.

El 6 se procedió a la clasificación y declaración de soldados.

El 13 se procedió al acto de reconocimiento, talla y declaración de soldado del mozo Francisco Ruiz Sedano, número 11 del sorteo, quien no pudo comparecer el dia 6 por hallarse enfermo.

El 21 se procedió a fallar las excepciones alegadas por los mozos ó sus padres en el acto de la clasificación.

El 23 se dió cuenta de los expedientes de prófugos instruidos en este distrito.

El 27 se procedió al nombramiento de Comisionado de este distrito para que concorra al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión Mixta.

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Los Altos a 11 de Abril de 1910.—El Secretario, Mariano Sedano.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Alcalde.

Ayuntamiento de Celada del Camino.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el primer trimestre del año actual.

El dia 1.º de Enero tomaron posesión los nuevos Concejales, siendo recibidos por sus compañeros, retirándose los que cesan después de cambiar los saludos de cortesía y acto seguido se nombró Alcalde por sorteo, con arreglo al art. 55 de la ley Municipal; a continuación fué elegido el Síndico por unanimidad

de todos los Sres. Concejales; quedó designado el lugar que han de ocupar los demás, y por último, se designaron los domingos, y hora de las once, para celebrar las sesiones ordinarias.

El 2 se aprobó la lista de electores para la elección de compromisarios y que se ponga al público por veinte días; el Sr. Alcalde expuso que el domingo próximo se ocuparía este Ayuntamiento en la formación del alistamiento de jóvenes para el servicio del Ejército, y se nombraron las Comisiones de Concejales para los diferentes servicios de esta Corporación.

El 9 se formó el alistamiento de mozos para el servicio militar; que la Administración municipal se encargue de la recaudación de consumos; se acordó establecer los fieltos y tarifa para el adeudo, quedando encargados los Concejales de la fiscalización y recaudación.

El 16 se acordó que por la Secretaría se formen las listas por secciones para el nombramiento de los vocales de la Junta municipal y que se expongan al público dichas listas.

El 23 se dió nuevamente lectura de la lista de electores para compromisarios, y no habiendo reclamación, se acordó aprobarla definitivamente; se formó la lista de familias pobres para la asistencia facultativa por cuenta de la titular y que se ponga al público para quien interese.

El 29 se procedió por medio de sorteo á la designación de vocales de la Junta municipal y que se notifique á los interesados.

El día 6 de Febrero se acordó aprobar la cuenta del material de oficina del 3.º y 4.º trimestre del año anterior.

El 13 quedó enterada la Corporación del oficio del fiel contraste y se designó local para la comprobación de pesas y medidas, notificándose á los industriales el local designado; se dió lectura de la dimisión del cargo de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento y se acordó anunciar la vacante; que el agraciado presentará 3000 pesetas en dinero ó en fincas para garantía, disfrutando 50 pesetas de premio.

El 20 se dió lectura de las cuentas municipales del año 1909, hallándolas justificadas se aprobaron y que se dé á las mismas la tramitación que ordena el art. 161 de la ley Municipal.

El 27 se acordó nombrar á uno de los Sres. Concejales para la plaza de Depositario de esta Corporación sin poner fianza alguna, por falta de aspirantes á dicha plaza; se encargó á D. C. Mayoral para que practique los trabajos de rotulación de calles y números de edificios; se informó en sentido favorable en la instancia del Sr. Lafont y Compañía para que se ponga á su nombre

en el Registro fiscal de fincas urbanas la fábrica de harinas.

El día 6 de Marzo se acordó que desde esta fecha quede acotada la Vega de Arriba para los ganados que no estén destinados al trabajo de la agricultura, en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de las ordenanzas municipales de este Ayuntamiento; el Síndico manifestó que había observado que los colonos de la Granja de Santiuste habían rehundido el puente del río del Caballo por pasar los carros con tres toneladas de carga, y, en su consecuencia, se acordó que por esta Alcaldía se les requiera para que en lo sucesivo no pasen con carga que exceda de 1500 kilogramos; la Corporación quedó enterada de una circular del Sr. Delegado de Hacienda sobre investigadores de matrículas de la industria y se acordó se les notifique á los industriales.

El 13 se acordó proceder al desmoche de árboles y plantaciones en la margen del río Arlanzón, encargando de la dirección de estos trabajos al Concejal Sr. Estébanez.

El 20 quedó enterada la Corporación de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia lamentando las desgracias y daños que ha causado la inundación de

agua en las regiones de Galicia, León y Castilla, y se acordó que se contribuya con 15 pesetas para la suscripción abierta con tal motivo; que se requiera por esta Alcaldía á los vecinos que han depositado bazaras en el camino del «Caballo» y que de hacer caso omiso se exija á los dueños la multa de diez pesetas; se aprobó la cuenta de gastos de 18 pesetas por los ramos del domingo de Semana Santa, con inclusión de los gastos de la comisión del Concejal que fué á Burgos con tal objeto.

El 27 la Corporación quedó enterada de una circular de la Comisión mixta de Reclutamiento y quedó nombrado el Síndico para que represente á este Ayuntamiento en el acto del juicio de exenciones, el cual recibirá del Secretario los documentos concernientes.

El Ayuntamiento, en sesión del día 3 del actual, acordó aprobar el anterior extracto y que se remita á la Superioridad para su inserción en el Boletín oficial, y para que conste expido la presente que firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Celada del Camino á 9 de Abril de 1910.—El Secretario, Lorenzo Sainz.—V.º B.º—El Alcalde, Benigno Marin.

OBRAS PÚBLICAS

Relación adicional á la nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Merindad de Valdeporres, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Escanduso á Santelices, sección segunda, trozo único.

Núm. de orden.	Nombre del propietario	Vecindad del mismo.	Clase de la finca.
104	D. José Estébanez.....	Soncillo.....	Prado.

Lo que se anuncia al público para que el interesado en la expropiación pueda formular las reclamaciones que estime oportunas, durante el plazo de quince días, sobre la necesidad de la ocupación de su finca, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 26 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. A., S. Felipe.

Alcaldía de Villaveta.

Según me participa la vecina de esta villa María Encarnación Maestro, el día 21 del actual se ausentó de su domicilio su hijo Emilio González Maestro, de 39 años de edad, soltero, bastante alto, tartamudo y picado de viruelas; viste pantalón y chaleco de pana color café y chaqueta oscura, usa boina y calza botas fuertes: va indocumentado.

Por tanto, se ruega á las autoridades procuren averiguar el paradero de dicho sujeto, y, habido que sea, ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Villaveta 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Policarpo Fernández.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha

de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten relación duplicada en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Padilla de Abajo 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Barón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata.

Citores del Páramo.
Respecto de rústica y pecuaria:
Melgar de Fernamental.
Respecto de territorial y urbana:
Barrio de Muñó.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución sobre las expresadas riquezas, correspondientes al año de 1911; por el presente, primero y único anuncio, invito á los actuales contribuyentes de este término, y á los que puedan venir á tributar como nuevos, á que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de pertenecer por compra-venta, permuta, herencia ó cualquier otro concepto, haciendo constar en ellas hallarse satisfecho los derechos reales á la Hacienda, con expresión de la fecha en que se satisfizo dicho impuesto, la oficina en que fué pagado y el número de la carta de pago, ó bien se hará constar la circunstancia de hallarse exento del impuesto, conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley, no siendo admitidas las relaciones que carezcan de dichos requisitos.

Salas de los Infantes 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pio Rojo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Arenillas de Riopisuerga respecto de rústica, pecuaria y urbana.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1911, los dueños de ganados sujetos al pago de la contribución pecuaria presentarán en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones de los ganados que tengan, expresando su clase y el uso á que se destinan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas, siguiendo los actuales contribuyentes con los que figuran y poniendo á los que no las presenten el número de reses ó cabezas que la Junta crea tienen, según los datos que se adquieran.

Cuevas de San Clemente 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pedro Lozano.

Parque administrativo de suministros de Burgos.

Necesitando adquirirse en este establecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos en este Parque para el día 10 del mes de Mayo próximo, á las diez y media; los que deseen interesarse en él, deberán acompañar á las ofertas muestras de los artículos que ofrezcan y su-

jetarse, caso de ser aceptadas por la junta económica del establecimiento, á las bases ó condiciones técnicas y económicas que para mejor garantía del servicio por ésta precisamente se tiene acordado, y los proponentes pueden conocer todos los días laborables de nueve de la mañana á una de la tarde en el despacho del Jefe del Detall. Los pliegos cerrados se presentarán al presidente de la Junta con antelación á la hora de dar principio el acto y para el que regirá el reloj de esta Dirección, en cuyo local tendrá lugar el mismo.

Burgos 25 de Abril de 1910.—El Director, Julián Vera Fajardo.

Artículos que se adquirirán.

Avena.
Carbón de cok.
Cebada.
Harina de primera.
Paja de pienso.
Carbón vegetal.
Hulla.
Paja larga.
petróleo.

Arriendo de recaudación de contribuciones de la provincia de Burgos.

D. Quirico Diez Hernando, Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia,

Hago saber: que los días señalados por los respectivos Recaudadores auxiliares para la cobranza voluntaria y accidental, correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio, en cada una de las zonas y partidos de la provincia, son los señalados á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no hubieren podido verificarlo dentro de los días que se les señalan en cada Municipio, que durante los cinco últimos días del mes de Mayo podrán solventar sus descubiertos en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas zonas que á continuación se detallan:

Capital.

Desde 1.º de Mayo al 25 del mismo.

2.ª Zona de Burgos.

Arroyal, día 11.
Celadilla Sotobrin, 4.
Fresno de Rodilla, 9.
Gredilla la Polera, 2.
Molina de Ubierna (La), 2.
Hontomin, 1.
Quintanadueñas, 10.
Quintanaortuño, 5.
Quintanilla Vivar, 9.
Quintanapalla, 15.
Riocerezo, 5.
Rioseras, 4.
Robredo Temiño, 1.
Rubena, 14.
Sotopalacios, 6.
Sotragero, 8.
Tobes y Rahedo, 1.
Ubierna, 3 y 4.
Huronos, 12.
Villanueva Rio Ubierna, 7.
Villarmero, 12.
Villaverde Peñahorada, 3.

Villayerno Morquillas, 12.
Villafria, 14.

3.ª Zona de Burgos.

Arlanzón, días 19 y 20.
Cardeñajimeno, 5.
Agés, 6.
Atapuerca, 8.
Barrios de Colina, 7.
Cardeñuela Riopico, 4.
Castrillo del Val, 13.
Cueva de Juarros, 9.
Galarde, 10.
Gamonal, 2.
Ibeas de Juarros, 6 y 7.
Orbaneja Riopico, 3.
Palazuelos de la Sierra, 22.
San Adrián de Juarros, 11.
Salguero de Juarros, 12.
Santa Cruz de Juarros, 10.
Santovenia, 11.
Urrez, 17.
Villamel de la Sierra, 23.
Villasur de Herreros, 17 y 18.
Villayuda, 1.
Villorobe, 20.
Zalduendo, 16.

4.ª Zona de Burgos.

Albillos, día 4.
Arcos, 9 y 10.
Ausines (Los), 5.
Buniel, 4.
Cabia, 1.
Carcedo de Burgos, 6.
Cardeñadizo, 6.
Cayuela, 4.
Celada del Camino, 3.
Cubillo del Campo, 12.
Estepar, 3.
Mazuelo de Muñó, 1.
Monubar de la Emparedada, 7.
Hontoria de la Cantera, 12.
Quintanilla Somuño, 2.
Renuncio, 11.
Revillarruz, 8.
Revilla del Campo, 5.
Saldaña de Burgos, 7.
San Mamés de Burgos, 2.
Sarracin, 7.
Villagonzalo Pedernales, 10 y 11.
Villalbilla de Burgos, 13.
Villariego, 9.
Villavieja, 14.

5.ª Zona de Burgos.

Avellanosa del Páramo, 2.
Celadas (Las) día 5.
Frandoñez, 12.
Hormazas (Las), 3.
Huérmedes, 10 y 11.
Isar, 4.
Lodoso, 14.
Marmellar de Abajo, 24.
Marmellar de Arriba, 24.
Mansilla de Burgos, 21.
Medinilla, 22.
Nuez de Abajo, 23.
Hornillos del Camino, 18.
Palacios de Benaver, 1.
Páramo, 16.
Pedrosa de Rio Urbel, 9.
Quintanilla Pedro Abarca, 20.
Quintanilla (Las), 1.
Ros, 17.
San Pedro Samuel, 2.
Santa María Tajadura, 15.
Santibañez Zarzaguda, 6 y 7.
Susinos del Páramo, 1.
Tardajos, 15 y 16.

Tremellos, 3.
Vitviestre de Nuño, 22.
Villagutiérrez, 19.
Villarmentero, 15.
Villorejo, 1.
Zumel, 8.
Hormaza, 19.
Rabé de las Calzadas, 5.
Rebolledas (Las), 21.

Zona de Aranda de Duero.

Aguillera (La), días 4 y 5.
Aranda de Duero, 20 al 24.
Arandilla, 16.
Baños de Valdearados, 17 y 18.
Brazacorta, 16.
Caleruega, 17.
Campillo, 13 y 14.
Castrillo de la Vega, 13 y 14.
Coruña del Conde, 16.
Fresnillo de las Dueñas, 8.
Fuentelcesped, 11 y 12.
Fuentenebro, 8 y 9.
Fuentespina, 10.
Gumiel de Hizán, 10, 11 y 12.
Gumiel del Mercado, 4 y 5.
Milagros, 8 y 9.
Hontoria de Valdearados, 6.
Oquillas, 10.
Pardilla, 8.
Peñalba de Castro, 16.
Peñaranda de Duero, 6 y 7.
Quemada, 7.
Quintana del Pidio, 4 y 5.
San Juan del Monte, 6 y 7.
Santa Cruz de la Salceda, 11 y 12.
Sotillo de la Ribera, 4 y 5.
Torregalindo, 9.
Tubilla del Lago, 19.
Vadocondes, 13 y 14.
Valdeande, 18.
Vid de Aranda (La) 11.
Villalba de Duero, 9.
Villalbilla de Gumiel, 12.
Villanueva de Gumiel, 12.
Zazuar, 6 y 7.

Zona de Belorado.

Alcocero, día 3.
Arraya, 2.
Bascuñana, 18.
Belorado, 10, 11 y 12.
Carrias, 7.
Castil de Carrias, 7.
Castildelgado, 18.
Cerezo de Riotirón, 7, 8 y 9.
Cerratón de Juarros, 2.
Cueva Cardiel, 3.
Espinosa del Camino, 1.
Eterna, 14.
Fresneda de la Sierra, 14.
Fresneña, 17.
Fresno de Riotirón, 10.
Garganchón, 19.
Ibrillos, 12.
Ocón de Villafranca, 1.
Pineda de la Sierra, 20.
Pradoluengo, 23, 24 y 25.
Puras de Villafranca, 6.
Quintanalaranco, 8.
Rábanos, 13.
Redecilla del Camino, 17.
Redecilla del Campo, 11.
San Clemente del Valle, 19.
Santa Cruz del Valle, 13.
Tosantos, 6.
Valmala, 13.
Viloria de Rioja, 17.
Villaescusa la Sombria, 2.

Villafranca Montes de Oca, 3 y 4.
Villagalijo, 14.
Villalbos, 4.
Villalomez, 1.
Villambistia, 6.
Villanasur Rio de Oca, 4.

Zona de Briviesca.

Abajas, día 3.
Aguas Cándidas, 18.
Aguilar de Bureba, 4.
Bañuelos de Bureba, 4.
Barcina de los Montes, 20.
Barrios de Bureba (Los), 8.
Bentretea, 17.
Berzosa de Bureba, 16.
Briviesca, 23, 24 y 25.
Busto de Bureba, 20 y 21.
Cameno, 3.
Cantabrana, 16.
Carcedo de Bureba, 10.
Castil de Lences, 2.
Cascajares de Bureba, 16.
Castil de Peones, 1.
Cillaperlata, 18.
Cornudilla, 10.
Cubo de Bureba, 12 y 13.
Frias, 18 y 19.
Fuentebureba, 11.
Galbarros, 12.
Grisaleña, 1.
Hermosilla, 7.
Lences, 5.
Monasterio de Rodilla, 9 y 10.
Navas de Bureba, 18.
Oña, 21 y 22.
Padrones de Bureba, 19.
Parte de Bureba, 9.
Pino de Bureba, 11.
Poza, 13, 14 y 15.
Prádanos, 2.
Quintanaelez, 20.
Quintanarroz, 4.
Quintanavides, 15.
Quintanillabón, 14.
Quintanilla San García, 6 y 7.
Reinoso, 14.
Rojas, 9.
Rublacedo, 11.
Rucandío, 20.
Salas de Bureba, 12.
Santa María del Invierno, 6.
Santa Olalla de Bureba, 7.
Salinillas, 13.
Solas, 6.
Solduengo, 19.
Terminón, 23.
Vallarta de Bureba, 3.
Vesgas (Las), 17.
Vid de Bureba, 16.
Vileña, 15.
Zuñeda, 2.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, 13 y 14.
Balbases (Los), 2 y 3.
Barrio de Muñó, 4.
Belbimbre, 4.
Cañizar de los Ajos, 2.
Castellanos de Castro, 5.
Castrillo de Murcia, 9.
Castrillo Matajudíos, 14.
Castrogeriz, 20 al 23.
Citores del Páramo, 2.
Grijalba, 1.
Hinestrosa, 18.
Hontanas, 5.
Iglesias, 7.
Itero del Castillo, 5.

Melgar de Fernamental, 10 al 12.
Omillos de Sasamón, 7.
Padilla de Abajo, 1.
Padilla de Arriba, 1.
Palacios de Riopisuerga, 13.
Palazuelos de Pampliega, 6.
Pampliega, 9 y 10.
Pedrosa del Páramo, 4.
Pedrosa del Príncipe, 15 y 16.
Revilla Vallejera, 10 y 11.
Sasamón, 5 y 6.
Tamarón, 6.
Vallejera, 11.
Valles, 9.
Villaldemiro, 5.
Villamedianilla, 11.
Villanueva de Argañó, 9.
Villaquirán de los Infantes, 12.
Villasandino, 6 y 7.
Villasidro, 1.
Villasilos, 17.
Villaverde Mogina, 2.
Villaveta, 4.
Villazopeque, 7.
Yudego y Villandiego, 3.
Villaquirán de la Puebla, 20.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 9.
Bahabón de Esgueva, 12.
Cabañes de Esgueva, 11.
Castrillo Solarana, 16.
Cebrecos, 17.
Ciadoncha, 10.
Cilleruelo de Abajo, 7.
Cilleruelo de Arriba, 23.
Ciruelos de Cervera, 19.
Cogollos, 14.
Covarrubias, 5 y 6.
Cuevas de San Clemente, 21.
Fontioso, 23.
Lerma, 15, 16 y 17.
Madrigal del Monte, 18.
Madrigalejo, 13.
Mahamud, 11 y 12.
Mazuela, 9.
Mecerreyes, 21.
Nebreda, 20.
Omillos de Muñó, 9.
Peral de Arlanza, 19.
Pineda Trasmonte, 23.
Pinilla Trasmonte, 21 y 22.
Presencio, 9 y 10.
Puentedura, 6.
Quintanilla del Agua, 4.
Quintanilla de la Mata, 2.
Quintanilla del Coco, 17.
Retuerta, 5.
Revilla Cabriada, 8.
Royuela, 20.
Santa Cecilia, 2.
Santa Inés, 3.
Santa María del Campo, 11 y 12.
Santa María Mercadillo, 20.
Santibañez del Val, 16.
Solarana, 7.
Tejada, 18.
Tordomar, 4.
Tordueles, 15.
Torrecilla del Monte, 22.
Torrepadre, 22.
Torresandino, 5 y 6.
Tórtoles, 3 y 4.
Valdorros, 24.
Villafruela, 10.
Villahoz, 18 y 19.
Villalmanzo, 13 y 14.
Villamayor de los Montes, 2 y 3.

Villangomez, 7.
Villaverde del Monte, 15.
Zael, 8.
Zona de Miranda.
Altable, día 1.
Ameyugo, 12.
Añastro, 1.
Ayuelas, 4.
Bozón, 7.
Bugedo, 5.
Condado de Treviño, 9, 10 y 11.
Encio, 16.
Miranda de Ebro, 23, 24, 25 y 26.
Miraveche, 6.
Orón, 6.
Pancorvo, 17, 18 y 19.
Puebla de Arganzón, 1 y 2.
Santa Gadea del Cid, 7 y 8.
Santa María Ribarredonda, 3 y 4.
Valluércanes, 2.
Villanueva del Conde, 5.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, días 3 y 4.
Anguix, 14 y 15.
Berlangas, 13.
Boada de Roa, 17.
Cueva de Roa, 22.
Fuentecén, 10 y 11.
Fuentemolinos, 4.
Guzmán, 20 y 21.
Haza, 12.
Hontangas, 2 y 3.
Hoyales de Roa, 12 y 13.
Mambrilla de Castejón, 17 y 18.
Moradillo de Roa, 1 y 2.
Horra (La), 6 y 7.
Pedrosa de Duero, 16.
Quintanamanvirgo, 20 y 21.
Roa, 9, 10 y 11.
San Martín de Rubiales, 6 y 7.
Sequera de Haza (La), 1.
Valcavado de Roa, 22.
Valdezate, 8 y 9.
Nava de Roa, 8 y 9.
Olmedillo de Roa, 14 y 15.
Villaescusa de Roa, 16.
Villatueda, 19.
Villovela, 18 y 19.
Fuentelisingo, 10 y 11.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, 14 y 15.
Aranzo de Salce, 16.
Barbadillo de Herreros, 18.
Barbadillo del Mercado, 1.
Barbadillo del Pez, 19.
Cabezón de la Sierra, 1.
Campolara, 4.
Canicosa, 3 y 4.
Carazo, 7.
Cascajares de la Sierra, 1.
Castrillo de la Reina, 9 y 10.
Castrovido, 20.
Contreras, 4.
Espinosa de Cervera, 16.
Gallega (La), 11.
Hacinas, 2.
Hinojar del Rey, 17.
Hontoria del Pinar, 21 y 22.
Hortigüela, 9.
Hoyuelos de la Sierra, 16.
Huerta del Rey, 14 y 15.
Jaramillo de la Fuente, 24.
Jaramillo Quemado, 23.
Jurisdicción de Lara, 3.
La Revilla y Haedo, 6.
Mambrillas de Lara, 11.

Mamolar, 11.
Monasterio de la Sierra, 19.
Moncalvillo, 1.
Monterrubio, 17.
Neila, 5.
Palacios de la Sierra, 6 y 7.
Pinilla de los Baruecos, 23 y 24.
Pinilla de los Moros, 6.
Quintanalara, 3.
Quintanar de la Sierra, 3 y 4.
Quintanarraya, 17.
Rabanera del Pinar, 23.
Riocavado de la Sierra, 19.
Salas de los Infantes, 19 y 20.
San Millán de Lara, 24.
Santo Domingo de Silos, 9 y 10.
Tinieblas, 24.
Torrelara, 3.
Valle de Valdelaguna, 17 y 18.
Vilviestre del Pinar, 5.
Villaespasa, 14.
Villanueva de Carazo, 2.
Villoruebo, 2.
Vizcainos, 16.

Zona de Sedano.

Alfoz de Bricia, 2 y 3.
Alfoz de Santa Gadea, 4.
Bañuelos del Rudrón, 17.
Cernégula, 2.
Cubillos del Rojo, 19.
Escalada, 18.
Gredilla de Sedano, 9.
Nidáguila, 10.
Orbaneja del Castillo, 1.
Pesadas de Burgos, 7.
Pesquera de Ebro, 6.
Piedra (La), 8.
Quintanaloma, 17.
Quintanilla Sobresierra, 14.
Sargentos de la Lora, 1 y 2.
Masa, 13.
Sedano, 12.
Tablada del Rudrón, 5.
Terradillos de Sedano, 10.
Tubilla del Agua, 15 y 16.
Valdelateja, 11.
Valle de Hoz de Arreba, 22 y 25.
Valle de Valdebezana, 23 y 24.
Valle de Zamanzas, 5 y 6.
Moradillo de Sedano, 17.

Zona de Villadiego.

Acedillo, 3.
Amaya, 7.
Arenillas de Villadiego, 8.
Barrio de San Felices, 17 y 18.
Barrios de Villadiego, 7.
Basconillos del Tozo, 9 y 10.
Castrillo de Riopisuerga, 13.
Coculina, 19.
Cuevas de Amaya, 3.
Guadilla de Villamar, 16.
Humada, 14 y 15.
Montorio, 4.
Olmos de la Picaza, 1.
Rebolledo de la Torre, 1 y 2.
Rezmondo, 14.
Salazar de Amaya, 6.
Sandoval de la Reina, 11.
San Quirce de Riopisuerga, 4.
Santa María Ananuez, 15.
Sordillos, 21.
Sotovellanos, 5.
Sotresgudo, 10.
Tapia, 18.
Tobar, 1.
Urbel del Castillo, 5.
Valcárceres (Los), 6.

Valle de Valdelucio, 11 y 12.
Villadiego, 20 y 21.
Villahizán de Treviño, 20.
Villabilla de Villadiego, 7.
Villamartin de Villadiego, 13.
Villamayor de Treviño, 19.
Viltanueva de Odra, 17.
Villanueva de Puerta, 2.
Villavedón, 8.
Villegas, 16.
Villusto, 9.
Zorzosa de Riopisuerga, 12.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 7.
Altos (Los), 8 y 9.
Berberana, 5.
Bocos, 1.
Espinosa de los Monteros, 17, 18 y 19.
Junta de la Cerca, 2, 3 y 4.
Junta de Oteo, 17 y 18.
Junta de Rio de Losa, 1.
Junta de San Martín de Losa, 6.
Junta de Traslaloma, 7.
Junta de Villalba de Losa, 8.
Jurisdicción de San Zadornil, 20.
Medina de Pomar, 2 y 3.
Merindad de Castilla la Vieja, 4, 5 y 6.
Merindad de Cuesta Urria, 17, 18 y 19.
Merindad de Montija, 5, 6 y 7.
Merindad de Sotoscueva, 23, 24 y 25.
Merindad de Valdoporrres, 7, 8 y 9.
Merindad de Valdivielso, 14, 15 y 16.
Partido de la Sierra en Tobalina, 17.
Trespaderne, 17.
Valle de Manzanedo, 20 y 21.
Valle de Mena, 9, 10, 11, 13, 14 y 15.
Valle de Tobalina, 21, 22, 23 y 24.
Villaescusa del Butrón, 10.
Villarcayo, 8.

Lo que publico en el Boletín oficial á los efectos de instrucción.
Burgos 23 de Abril de 1910.—El Arrendatario, Quirico Diez.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

Ama de cría.

Se necesita con buena leche y referencias para casa de los padres, en la Plaza de Prim, 12, pral. 2

Imprenta de la Diputación Provincial.